



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/06/2022

No. de Evento: IA050GYR008E135-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2455085
No. de Pedido: D2P0471
Elaboración: 13/06/2022 Impresión 13/06/2022

Proveedor: RALCA, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección: BOSQUE DE RADIATAS No. 6, PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, 05120, CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 23/06/2022

Partida presupuestal: 0320 21053001

R.F.C. RAL-920611-5U8 No. Proveedor: 00035042

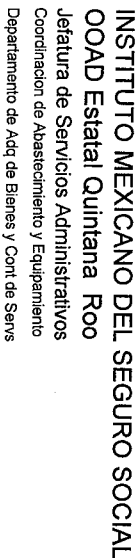
Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 5743 00 00	LIRAGLUTIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: LIRAGLUTIDA (ADN RECOMBINANTE) 6 MG ENVASE CON 2 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 ML.	135	ENV	1,550.00	209,250.00
		Marca: VICTOZA				
		Procedencia: DINAMARCA				
		Tipo Presen: PLU				
		Cant Presen: 2				

SUB. TOTAL \$ 209,250.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 209,250.00
(doscientos nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ASESORIA Y EQUIPAMIENTO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: IA0506YR008E135-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2455085
No. de Pedido: D2P0471

Elaboración: 13/06/2022 Impresión 13/06/2022

Proveedor: RALCA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: BOSQUE DE RADIATAS No. 6, PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE

Fecha de entrega: 23/06/2022

MORELOS, 05120, CIUDAD DE MEXICO

Partida presupuestal : 0320 21053001

R.F.C. RAL-920611-5U8 **No. Proveedor: 00035042**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedito fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido a su turno en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

Si el monto del pago excede los \$300,000.00 pesos (00/100%), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pido siempre de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva del proveedor en relación con la opinión de cumplimiento fiscal y su opinión de cumplimiento agente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicitará se aplique los recursos

1.6. Los gastos por concepto de empujones de flotas y sacros, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que el caso revista a favor del mismo.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto de Estadística y Geografía de la Secretaría de Economía, en el presente, se compromete a proporcionar la información de la invitación y/o modificación de cantidad, del procedimiento concursal y/o el presente instrumento.

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social tendrá el deber de garantizar la atención oportuna y de calidad a los asegurados y beneficiarios de sus servicios de salud, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este padrón.

23 Independientemente de las pruebas que realice, el proveedor deberá responder por los vicios materiales que resulten de los vicios materiales entregados.

24 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y comercialización de este medio.

25 El proveedor garantiza que el producto que se entrega en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASPR, cumple con los requisitos que resultan necesarios para el cumplimiento de la Ley.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipoteca comprendida en el artículo 48 último párrafo, tanto vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta comprometiéndose a la fiscalización.

obligan a cancelar los bienes. El instituto dentro del plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el pago oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a canje en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto, sólo

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en su debida exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados. El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido", deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:

[illegible]

entrevista o en las candidaturas solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante en el entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y multas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este contrato. El presente contrato al ser suscrito por el representante al respecto, liberará al instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades los pague de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el presente contrato, presentándose en la figura de representante de la entidad contratante, en la cláusula 3.2 y con las especialidades requeridas. El incumplimiento en los plazos de pago de las obligaciones contractuales, ocasionará el pago de intereses moratorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1215 del Código de Comercio de la República de Colombia.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incurrido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Si no lo cumplimiento a la solicitud de carne o reeducción con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales, se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de carne o reeducción con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

330 El administrado de la prestación contraria y/o posterior será el encargado de determinar, calcular y notificar a TELPROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura de los datos de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

La muestra presentada, cantidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en su momento por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducida correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

47. El Comandante en Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación de **área administradora del pedido**, siendo: Departamento de Suministro y Control de Abasto, responsable de **presupuestar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.12 del Manual de Organización de la Secretaría de Servicios Administrativos** que establece como función sustantiva: “administrar los contratos de **40 pedidos** que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, de acuerdo al numeral 4.26.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las tauturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal

7.2. En el caso de que se haya podido en los pasos mencionados, se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramitación de Erogaciones, sólo en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia Centro, Cuauhtémoc Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normativa del pago de la Jatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes condiciones a considerarse, todos entrega de bienes se considerará comprendido en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1^{er} de mayo, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramitación de Erogaciones del Ocano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se conduja el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Serv

Número Acuerdo:	No. de Evento
Número de Sesión:	IA050GYR008E135-2022
Fecha de Acuerdo:	bajo el: Artículo 42
Fecha Terminación del pedido:	No. Compras: 2455085
	No. de Pedido: D2P0471
	Elaboración: 13/06/2022 Impresión 13/06/2022

Proveedor: RALCA, S. A. DE C. V.	No Requisición: PAC
Dirección BOSQUE DE RADIATAS No. 6, PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, 05120, CIUDAD DE MEXICO	Fecha de entrega: 23/06/2022
R.F.C. RAL-920611-5U8 No. Proveedor: 00035042	Partida presupuestal: 0320 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.		OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LIGIA BEATRIZ GÓMEZ LIZARRAGA		
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL		
FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)		
	FECHA	DIA	MES
		13	06
			AÑO
			2022
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA			
PODER 36,554 DEL 30 DE MAYO DE 2008, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO 71 DE LA CIUDAD DE MEXICO			

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO	LIC. PILCEMILAGRO MENDOZA SOLÍS	MTRA. WENDY GUADALUPE LORARROCHE	DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TH-BEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV	ADMIN PEDIDO TIT COORD-DE-ABAST-Y-EQ	TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS	TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO